Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.688/18

VISTO: El Memorándum DOC N° 078/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 16 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Elementos de Limpiezas para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 339.223/18", Ad – Referéndum – Primera Prórroga.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **BASE BASE S.A., INCA IND. Y COM. S.A., INDUCLOR S.R.L., EDUARDO GODOY FLORENTÍN y PROFARCO S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 18 de enero de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY y BASE BASE S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 341-Elementos de Limpieza, es de Gs. 64.064.500 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 013, DM N° 06 y JFM N° 03, de fecha 19 de enero de 2018. El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR LOTE, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO: *Presenta su oferta en el Formulario N° 3 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1**; por un monto total de **Gs. 27.603.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Seiscientos Tres Mil), para el **Lote 2**; por un monto total de **Gs. 2.700.000** (Guaraníes Dos Millones Setecientos Mil), para el **Lote 3**; por un monto total de **Gs. 3.400.000** (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Mil), para el **Lote 4**; por un monto total de **Gs. 3.150.000** (Guaraníes Tres Millones Ciento Cincuenta Mil), para el **Lote 5**; por un monto total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes Cinco Millones), para el **Lote 6;** por un monto total de **Gs. 1.200.000** (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil), para el **Lote 7**; por un monto total de **Gs. 450.000** (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Mil), para el **Lote 8**; por un monto total de **Gs. 850.000** (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Mil), para el **Lote 9**; por un monto total de **Gs. 880.000** (Guaraníes Ochocientos Ochenta Mil), para el **Lote 10**; por un monto total de **Gs. 3.600.000** (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil), para el **Lote 11**; por un monto total de **Gs. 850.000** (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Mil), para el **Lote 12**; por un monto total de **Gs 3.750.000** (Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil), para el **Lote 13**; por un monto total de **Gs. 400.000** (Guaraníes Cuatrocientos Mil), para el **Lote 14**; por un monto total de **Gs. 1.500.000** (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil), para el **Lote 15**; por un monto total de **Gs. 2.500.000** (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil), todos los lotes con IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

*Cotiza, para el **Lote 4**; No Cotiza, para el **Lote 5**; por un monto total de **Gs. 6.472.000** (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil), para el **Lote 6**; No Cotiza, para el **Lote 7**; por un monto total de **Gs. 472.500** (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos), para el **Lote 8;** No Cotiza, para el **Lote 9**; No Cotiza, para el **Lote 10**; por un monto total de **Gs. 4.140.000** (Guaraníes Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil), para el*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN Y BASE BASE S.A., cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***EVEREST COMERCIAL***	***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***	***EG COMERCIALES Y SERVICIOS***	***BASE BASE S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, establece en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM DC N° 13/18, de fecha 24 de enero de 2018, que dice...: "Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que analizadas las cotizaciones presentadas por los oferentes se encuentran dentro de los valores normales del mercado. Se adjunta cuadro de observaciones conforme a verificación de las muestras.

Junta Municipal
Asunción

La firma EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, tiene las siguientes observaciones: Lote N° 1 – Ítem 6 – presenta muestra de la marca ARNO, sin embargo oferta marca TOKIO, en los Ítems 11 - 16 – 23 y 24, sus muestras no poseen procedencia. Lotes 2- 4 -7 – 9 – 12 – 14 – y 15 no es de procedencia nacional.

La firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., tiene las siguientes observaciones: Lote N° 7: no es de procedencia nacional. Lote N° 8: presenta muestra, sin embargo no cotiza en su Planilla. Lote N° 12: no es de procedencia nacional.

La firma EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN tiene las siguientes observaciones: Lote N° 7: no es de procedencia nacional, Lote N° 15: no es de procedencia nacional.

Asimismo, se observa en el cuadro que, en el Lote N° 12, el insumo solicitado no se produce en el país en la forma solicitada, solo en crema. Los lotes e ítems no mencionados en la planilla cumplen con las especificaciones técnicas.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	Cumple	Cumple	Lote 1 No cumple Lote 2 No cumple Lote 3 Cumple Lote 4 No Cumple Lote 5 Cumple Lote 6 Cumple Lote 7 No Cumple Lote 8 Cumple Lote 9 No Cumple Lote 10 Cumple Lote 11 Cumple Lote 12 No cotiza Lote 13 Cumple Lote 14 No Cumple Lote 15 No Cumple
2. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Lote 1 No cotiza Lote 2 Cumple Lote 3 No cotiza Lote 4 No cotiza Lote 5 Cumple Lote 6 No cotiza Lote 7 No cumple Lote 8 No cotiza Lote 9 No cotiza Lote 10 Cumple Lote 11 Cumple Lote 12 No cumple Lote 13 Cumple Lote 14 Cumple Lote 15 Cumple
3. EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN	Cumple	Cumple	Lote 1 Cumple Lote 2 Cumple Lote 3 Cumple Lote 4 Cumple Lote 5 Cumple Lote 6 Cumple Lote 7 No Cumple

Junta Municipal
Asunción

			Lote 8 Cumple *Lote 9 Cumple* *Lote 10 Cumple* *Lote 11 Cumple* *Lote 12 Cumple* *Lote 13 Cumple* *Lote 14 Cumple* *Lote 15 No Cumple*
*4. **BASE BASE S.A.***	*Cumple*	*Cumple*	*Lote 1 No cotiza* *Lote 2 No cotiza* *Lote 3 Cumple* *Lote 4 No cotiza* *Lote 5 Cumple* *Lote 6 No cotiza* *Lote 7 No cotiza* *Lote 8 No cotiza* *Lote 9 No cotiza* *Lote 10 Cumple* *Lote 11 Cumple* *Lote 12 No cotiza* *Lote 13 No cotiza* *Lote 14 Cumple* *Lote 15 No cotiza*

La firma EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, Lote N°1 – Ítem 6 – presenta muestra de la marca ARNO, sin embargo oferta marca TOKIO, en los Ítems 11 - 16 – 23 y 24, sus muestras no poseen procedencia, por los motivos mencionados el Lote N° 1 queda descalificado. Los Lotes 2- 4 -7 – 9 –14 – y 15 no son de procedencia nacional, motivo por el cual las ofertas quedan descalificadas.

La firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Lote N° 7: no es de procedencia nacional, motivo por el cual la oferta queda descalificada. Para Lote N° 8: presenta muestra, sin embargo no cotiza en su planilla.

La firma EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN, su oferta en el Lote N° 7 y Lote N° 15 no son de procedencia nacional, motivo por el cual dichos lotes quedan descalificadas.

Para el Lote N° 12, se presentó solo producto importado, debido a que se solicita lustra muebles en aerosol y en el país se produce solo en crema, motivo por el cual se acepta dichas ofertas.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	*Lote 3 Gs. 3.400.000* *Lote 5 Gs. 5.000.000* *Lote 6 Gs. 1.200.000* *Lote 8 Gs. 850.000* *Lote 10 Gs. 3.600.000* *Lote 11 Gs. 850.000* *Lote 12 Gs. 3.750.000* *Lote 13 Gs. 400.000*
2. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	*Lote 1 No cotiza* *Lote 2 Gs. 2.137.500* *Lote 3 No cotiza* *Lote 4 No cotiza* *Lote 5 Gs. 6.472.000* *Lote 6 No cotiza* *Lote 8 No cotiza* *Lote 9 No cotiza* *Lote 10 Gs. 4.140.000*

Junta Municipal

	Lote 11 Gs. 906.000 *Lote 12 Gs. 4.581.000* *Lote 13 Gs. 422.000* *Lote 14 Gs. 1.640.000* *Lote 15 Gs. 2.873.000*
3. EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN	*Lote 1 Gs. 27.969.000* *Lote 2 Gs. 2.550.000* *Lote 3 Gs. 2.800.000* *Lote 4 Gs. 2.550.000* *Lote 5 Gs. 6.800.000* *Lote 6 Gs. 720.000* *Lote 8 Gs. 550.000* *Lote 9 Gs. 720.000* *Lote 10 Gs. 4.720.000* *Lote 11 Gs. 760.000* *Lote 12 Gs. 3.817.500* *Lote 13 Gs. 460.000* *Lote 14 Gs. 1.400.000*
4. BASE BASE S.A.	*Lote 1 No cotiza* *Lote 2 No cotiza* *Lote 3 Gs. 9.506.000* *Lote 4 No cotiza* *Lote 5 Gs. 7.259.600* *Lote 6 No cotiza* *Lote 7 No cotiza* *Lote 8 No cotiza* *Lote 9 No cotiza* *Lote 10 Gs. 3.606.400* *Lote 11 Gs. 748.100* *Lote 12 No cotiza* *Lote 13 No cotiza* *Lote 14 Gs. 1.177.500* *Lote 15 No cotiza*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63°- Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a las siguientes empresas:

*- **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los sgtes. lotes: Lote N° 5 por Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones), Lote N° 10 por Gs. 3.600.000 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil), Lote N° 12 por Gs. 3.750.000 (Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil), Lote N° 13 por Gs. 400.000 (Guaraníes Cuatrocientos Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto.*

*- **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los sgtes. lotes: Lote N° 2 por Gs. 2.137.500 (Guaraníes Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos), Lote N° 15 por Gs. 2.873.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto.*

Junta Municipal
Asunción

- ***EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN***: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los sgtes. lotes: Lote N° 1 por Gs. 27.969.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil), Lote N° 3 por Gs. 2.800.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Mil), Lote N° 4 por Gs. 2.550.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil), Lote N° 6 por Gs. 720.000 (Guaraníes Setecientos Veinte Mil), Lote N° 8 por Gs. 550.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta Mil), Lote N° 9 por Gs. 720.000 (Guaraníes Setecientos Veinte Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto.*

- ***BASE BASE S.A.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en los sgtes. lotes: Lote N° 11 por Gs. 748.100 (Guaraníes Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cien), Lote N° 14 por Gs. 1.177.500 (Guaraníes Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto.*

DECLARAR DESIERTO: El Lote N° 7 y su posterior CANCELACIÓN.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:45 horas del día 7 de febrero de 2018".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, en su Informe Ejecutivo obrante en el Memorándum N° D.A.I./N° 018/18 (08/02/18), expresa en su parte pertinente: *"5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS: La emisión del CDP JM/Nº 013/2018, CDP D.M. Nº 06/2018 , CDP J.F.M. Nº 03/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 19/01/18 emitidos por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. Nº 13/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	340	30	1	341 – ELEMENTOS DE LIMPIEZA	59.264.500

DEFENSORÍA MUNICIPAL – CDP D.M. Nº 06/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	340	30	1	341 – ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.000.000

JUZGADO DE FALTAS – CDP J.F.M. Nº 03/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	340	30	1	341 – ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.800.000

"6 Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta Dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a las Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y se sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a la Dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 13/2018, de fecha 19 de enero de 2018, con un monto de Gs. 59.264.500, CDP J.F.M Nº 03/2018, de fecha 19 de enero de 2018, con un monto de Gs. 2.800.000 y CDP D.M. Nº

Junta Municipal
Asunción

06/2018, de fecha 19 de enero de 2018, con un monto de Gs. 2.000.000, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 56/18 (16/02/18), expresa en su parte pertinente: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 339.223/18"- AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA, entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 339.223/18, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, por un lado, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 339.223/18", a favor de la Empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, los siguientes lotes: **Lote N° 5:** por Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000); **Lote N° 10:** por Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil (Gs. 3.600.000); **Lote N° 12:** por Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 3.750.000) y **Lote N° 13:** por Guaraníes Cuatrocientos Mil (Gs. 400.000), IVA Incluido; a la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** los siguientes lotes: **Lote N° 2:** por Guaraníes Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos (Gs. 2.137.500); **Lote N° 15:** por Guaraníes Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil (Gs. 2.873.000), IVA Incluido; a la Empresa **EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín,** los siguientes lotes: **Lote N° 1:** por Guaraníes Veinte y Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil (Gs. 27.969.000), **Lote N° 3**: por Guaraníes Dos Millones Ochocientos Mil (Gs. 2.800.000); **Lote N° 4:** por Guaraníes Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 2.550.000); **Lote N° 6:** por Guaraníes Setecientos Veinte Mil (Gs. 720.000); **Lote N° 8:** por Guaraníes Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 550.000) y **Lote N° 9:** por Guaraníes Setecientos Veinte Mil (Gs. 720.000), IVA incluido; y a la Empresa **BASE BASE S.A.,** los siguientes lotes: **Lote N° 11:** por Guaraníes Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cien (Gs. 748.100); **Lote N° 14:** por Guaraníes Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 1.177.500), IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en cada lote adjudicado; y, por otra parte, **DECLARAR DESIERTO** el Lote Nº 7 y su posterior cancelación.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 339.223/18" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA,** a favor de la Empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, los siguientes lotes: **Lote N° 5:** por Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000); **Lote N° 10:** por Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil (Gs. 3.600.000); **Lote N° 12:** por Guaraníes Tres Millones Setecientos

Cincuenta Mil (Gs. 3.750.000) y **Lote N° 13:** por Guaraníes Cuatrocientos Mil (Gs. 400.000), IVA Incluido; a la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** los siguientes lotes: **Lote N° 2:** por Guaraníes Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos (Gs. 2.137.500); **Lote N° 15:** por Guaraníes Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil (Gs. 2.873.000), IVA Incluido; a la Empresa **EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín,** los siguientes lotes: **Lote N° 1:** por Guaraníes Veinte y Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil (Gs. 27.969.000), **Lote N° 3**: por Guaraníes Dos Millones Ochocientos Mil (Gs. 2.800.000); **Lote N° 4:** por Guaraníes Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 2.550.000); **Lote N° 6:** por Guaraníes Setecientos Veinte Mil (Gs. 720.000); **Lote N° 8:** por Guaraníes Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 550.000) y **Lote N° 9:** por Guaraníes Setecientos Veinte Mil (Gs. 720.000), IVA incluido; y a la Empresa **BASE BASE S.A.,** los siguientes lotes: **Lote N° 11:** por Guaraníes Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cien (Gs. 748.100); **Lote N° 14:** por Guaraníes Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 1.177.500), IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en cada lote adjudicado.

Art. 2º: **DECLARAR DESIERTO** el Lote Nº 7 y cancelar el llamado en el referido lote.

Art. 3º: Imputar la erogación al Rubro 341 "Elementos de Limpieza" del Presupuesto de la Junta Municipal, de la Defensoría Municipal y del Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 13/2018, DM/Nº 06/2018 y JFM/Nº 03/2018, de fecha 19 de enero de 2018.

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..27..... días del mes de...Febrero...del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz